

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 1902/89

EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 646/90

Artículo 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de un anticipo en las tasas: Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, Servicios Sanitarios y Desagües Cloacales; Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública para el Ejercicio 1990, equivalente al 250% del valor vigente en el Ejercicio 1989.-

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
a 8 días del mes de Enero de 1990

FIRMADO: SR.FRANCISCO ANTONIO ALABART (Vte.1° a cargo de la Presidencia.) SR.JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
MESA DE ENTRADAS
N° 92 SOLID 437
BOLIVAR 11/1 DE 1990



JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H.

JOSE ALFREDO ACUSE